INVITACIÓN PÚBLICA IP-2024-74

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 20243184

La Secretaría Municipal de Salud, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 0348 de 11 de septiembre de 2020, y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2024-74.

Que, como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante **Acta No. 03 de 18 de septiembre de 2024**, recomendó a la Secretaria Municipal de Salud la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2024-74, con la FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS CULTORES DEL CARNAVAL DE LA VIDA, con Nit. 900010170-1 representado legalmente por la señora STELLA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.740.619, por cuanto fue el oferente que presentó la oferta económica más baja, su oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto la Secretaría Municipal de Salud procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a la FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS CULTORES DEL CARNAVAL DE LA VIDA, con Nit. 900010170-1 representado legalmente por la señora STELLA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.740.619, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2024-74, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto-Secretaría Municipal de Salud, a la prestación del servicio de capacitación, acompañamiento y asistencia técnica a médicos referentes de atención a maternas de 4 IPS de Pasto Salud ESE, durante la consulta de control prenatal, en aras de identificar, evaluar e intervenir de manera oportuna y con calidad a gestantes con factores de riesgo como pre eclampsia, eclampsia, desnutrición de base, sobrepeso, obesidad, hipertensión, diabetes y aquellas clasificadas como alto riesgo reproductivo, implementación de plan de parto en el control prenatal y la realización de dos talleres teórico prácticos para la atención de parto humanizado a personal médico y de enfermería de la ESE Pasto Salud.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y entregar un cronograma de trabajo que incluya las actividades objeto del contrato, el cual será verificado y aprobado por la supervisión del contrato.
2. Realizar dos reuniones una inicial con los especialistas para programación de actividades y lineamientos generales y una final para la entrega de informe, resultados y retroalimentación.
3. Realizar acompañamiento y asistencia técnica en campo a médicos referentes durante la consulta de control prenatal de 4 IPS de Pasto Salud ESE: 28 Turnos (7 am a 1 pm), en 4 IPS de Pasto Salud ESE (CS Santa Mónica, CS San Vicente, CS La Rosa, Hospital Local Civil), para 8 Médicos Referentes, incluye identificar, evaluar e intervenir de manera oportuna y con calidad a gestantes con factores de riesgo como preeclampsia, eclampsia, desnutrición de base, sobrepeso, obesidad, hipertensión, diabetes, riesgo trombo embolico y aquellas clasificadas como alto riesgo reproductivo y la implementación de plan de parto en el control prenatal.
4. Realizar un taller Teórico Práctico de 3 Sesiones con Simulación en Parto Humanizado y Analgesia Obstétrica para médicos generales que atiendan maternas y de sala de partos de la ESE Pasto Salud. Este curso debe contar con el acompañamiento de un anestesiólogo, para manejo del dolor.
5. Realizar un taller Teórico Práctico de 3 Sesiones con Simulación en Parto Humanizado y Analgesia No Farmacológica para jefes de enfermería y auxiliares de enfermería de la ESE Pasto Salud que atiendan gestantes. Este curso debe contar con el acompañamiento de un anestesiólogo, para manejo del dolor.
6. Entrega de Kit Pelota balón Pilates Yoga para las 4 redes de Pasto Salud ES.E., 10 kits por Red, para ejercicios de balanceo pélvico para manejo del dolor durante el trabajo de parto y para el curso de preparación de la maternidad y paternidad.
7. Elaborar y entregar un informe final en el que se evidencie el cumplimento de las actividades y sus resultados. Anexar fotos, listados de asistencia, video y/o cualquier material de evidencia del desarrollo de las actividades.
8. Cumplir con idoneidad y oportunamente con las obligaciones objeto contractual.
9. Realizar las actividades contratadas dentro del horario de citas programadas a las gestantes.
10. Las demás que en el desarrollo de este contrato se requieran.
11. Garantizar la sala de simulación para el TALLER TEÓRICO PRÁCTICO CON SIMULACIÓN EN PARTO HUMANIZADO Y ANALGESIA OBSTÉTRICA y TALLER TEÓRICO PRÁCTICO CON SIMULACIÓN EN PARTO HUMANIZADO Y ANALGESIA NO FARMACOLÓGICA acorde a los requerimientos y logística para el desarrollo de los mismos.
12. Garantizar el equipo mínimo de trabajo requerido en la presente, durante toda la ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de estos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES / SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR INCLUIDO IVA
1	ASISTENCIA TÉCNICA EN CAMPO A MÉDICOS REFERENTES DE ATENCIÓN A MATERNAS DE 4 IPS DE PASTO SALUD ESE: incluye identificar, evaluar e intervenir de manera oportuna y con calidad a gestantes con factores de riesgo como preeclampsia, eclampsia, desnutrición de base, sobrepeso, obesidad, hipertensión, diabetes, riesgo trombo embolico y aquellas clasificadas como alto riesgo reproductivo y la implementación de plan de parto en el control prenatal.	28 Turnos (7 am a 1 pm), en 4 IPS de Pasto Salud ESE (CS Santa Mónica, CS San Vicente, CS La Rosa, Hospital Local Civil), para 8 Médicos Referentes.	$ 18.000.000
2	TALLER TEÓRICO PRÁCTICO CON SIMULACIÓN EN PARTO HUMANIZADO Y ANALGESIA OBSTÉTRICA para médicos generales que atiendan Maternas y de Sala de Partos de la ESE Pasto Salud. Este taller debe contar con el acompañamiento de un anestesiólogo, para manejo del dolor.	3 sesiones	$ 9.000.000
3	TALLER TEÓRICO PRÁCTICO CON SIMULACIÓN EN PARTO HUMANIZADO Y ANALGESIA NO FARMACOLÓGICA: para jefes de enfermería y auxiliares de enfermería de la ESE Pasto Salud que atiendan gestantes. Este taller debe contar con el acompañamiento de un anestesiólogo, para manejo del dolor.	4 sesiones	$ 13000000

4	Entrega de kits Pilates Yoga para las 4 redes para el curso de la preparación de la maternidad y paternidad y sala de Partos.	10 kits por Red, para ejercicios de balanceo pélvico para manejo del dolor durante el trabajo de parto y el curso de la preparación de la maternidad y paternidad.	$ 4.000.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			**$ 44.000.000**

NOTA 1:

1.El horario establecido en el ítem de cantidad se relaciona únicamente con la finalidad de que el servicio contratado se cumpla en los horarios en los cuales las gestantes tienen asignada su cita.

2.Los servicios contratados deberán ser prestados de conformidad a las características técnicas establecidas en este documento y con las necesidades y requerimientos del supervisor.

3.El kit de pelota balón Pilates yoga incluye: Balón de Pilates (75 cm), inflador, Riata para estiramiento, Colchoneta Practica de yoga, Banda Elástica Calibre Medio, especialmente para Gimnasia Activa, Pasiva y Funcional.

4.El costo del taller TEÓRICO PRÁCTICO CON SIMULACIÓN EN PARTO HUMANIZADO Y ANALGESIA OBSTÉTRICA y TALLER TEÓRICO PRÁCTICO CON SIMULACIÓN EN PARTO HUMANIZADO Y ANALGESIA NO FARMACOLÓGICA incluye la disposición de una sala de simulación la cual debe garantizar el contratista, para el desarrollo de los talleres, asegurándose que cumpla con los requerimientos y logística requerida.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de tres (3) meses, contadso a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.
QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MDA.CTE. ($44.000.000) IVA INCLUIDO.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

El TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, en calidad de pago anticipado, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

Dicho pago se justifica debido a que el oferente para prestar el servicio en debida forma debe contar con los materiales y logística necesarios para solventar los costos iniciales.

El saldo del valor total del contrato se cancelará previa presentación de informe final, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud - pensión) y aportes parafiscales y demás trámites administrativos reglamentarios, según corresponda y certificación de cumplimiento expedido por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.
PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes/ servicios efectivamente entregados.
PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o

compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP
2024000121	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Secretaria de Salud/Icld/SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL/SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SALUD PUBLICA/SERVICIOSDE EDUCACIÓNINFORMALENTEMASDESALUDPUBLICA/SALUD/ Secretaria de salud/Icld	24/04/24	$40.000.000
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Secretaria de Salud/ SGP-PG-Libre 1 // SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL/SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SALUD PÚBLICA//SERVICIOSDE EDUCACIÓNINFORMALENTEMASDESALUDPUBLICA/SALUD/ Secretaria de salud/ SGP-PG-Libre I.		$8.700.000
VPO TOTAL:				$ 44.000.000

Valor a afectar: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MDA.CTE. ($44.000.000) IVA INCLUIDO.

SEPTIMA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Profesional especializada área salud, NANCY LAGOS CAMPOS Secretaría de Salud, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

OCTAVA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:
Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Pago anticipado:** Equivalente al 100% del monto pagado en forma anticipada, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más previstos para su liquidación.

b) **Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual a la duración de este y 6 meses más previstos para su liquidación, que cubra al municipio de Pasto de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento parcial o total del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

c) **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Deberá constituir garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. Que proteja al Municipio contratante, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista por cuantía equivalente a doscientos (200) SMLMV, con vigencia igual al periodo de ejecución del contrato, Para su expedición se deberá observar los requisitos establecidos en el art. 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

d) **Salarios y Prestaciones Sociales.** Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: equivalentes al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la de su duración y 3 años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, que cubra al municipio de Pasto de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DECIMA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA PRIMERA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO

descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA SEGUNDA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la Secretaría Municipal de Salud dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Garantía c) Responsabilidad Civil Extracontractual
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP

DÉCIMA TERCERA. La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOPII, y con ella, la FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS CULTORES DEL CARNAVAL DE LA VIDA, con Nit. 900010170-1 representado legalmente por la señora STELLA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.740.619, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2024

MARILUZ CASTILLO ROSERO
Secretaria Municipal de Salud

Proyectó: Catherin Tobar Melo
Abogada SMS
Revisó y aprobó: Andrés Mesías
Asesor SMS